

RESOLUCION No 000951

20 JUN 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ A ELECCION DEL MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES CIENTIFICAS DE LAS DIFERENTES PROFESIONES DE LA SALUD DEL AREA DE INFLUENCIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC”

EL Secretario de Salud del Departamento del Cesar, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto 780 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.4.2.3. Numeral 2, referente a la elección de los representantes del sector científico de la Salud ante las Juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado, establece que *“Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado. Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección”*.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.8.4.2.3. del Decreto 780 de 2016, corresponde al Secretario de Salud Departamental, realizar la convocatoria pública a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud, que funcionen en el área de influencia geográfica del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar Empresa Social del Estado, para que presenten terna de candidatos y de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos propuestos, realizar la selección del representante de este sector ante la Junta Directiva de la ESE.

Que mediante Resolución No 000834 del 16 de mayo de 2019, la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, convocó a las todas las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud, que funcionen en el área de influencia del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar Empresa Social del Estado, para que presenten ternas ante el secretario de salud del departamento del Cesar, con el objeto de realizar la selección de su representante ante la junta directiva.

Que a la fecha de cierre de la convocatoria las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud, que funcionen en el área de influencia del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar Empresa Social del Estado, no presentaron terna de candidatos con el objeto de realizar la selección de su representante ante la junta directiva.

Que mediante Resolución No 000930 del 04 de junio de 2019, se declaró desierta la convocatoria realizada mediante Resolución No 000834 del 16 de mayo de 2019, a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud del área de influencia del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar Empresa Social del Estado, para que presenten ternas ante el secretario de salud del departamento del Cesar, con el objeto de realizar la selección de su representante ante la Junta Directiva.

Que en el artículo segundo de la Resolución No 000930 del 04 de junio de 2019, se ordenó adelantar un nuevo proceso para la selección del miembro de Junta Directiva representante de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud del área de influencia del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar Empresa Social del Estado,

En mérito de lo expuesto,

Ⓢ

RESUELVE

000951

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR POR SEGUNDA VEZ a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud, que funcionen en el área de influencia geográfica del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"**, a que presenten ternas de candidatos, para que de acuerdo con las calidades científicas y administrativas, realizar la selección del representante de este sector ante la Junta Directiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme al concepto 5969 del 23 de agosto de 2003, expedido por el Ministerio de la Protección Social, se entiende como Asociación Científica de las diferentes profesiones de la Salud *"aquellas que surgen de la unión voluntaria de un grupo de personas que de un modo organizado, ponen sus esfuerzos para conseguir un objetivo determinado en una de las ramas de la ciencia, la cual debe corresponder por expresa disposición a las diferentes profesiones del área de la salud, es decir, aquellas descritas en el Decreto 917 de 2001 a saber: medicina, Enfermería, Odontología, Fisioterapia, Nutrición y Dietética, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Optometría, Bacteriología y las demás profesiones que se incorporen como de la salud por normas que lo modifiquen adicionen o complementen"*.

PARAGÁFO SEGUNDO: Los miembros de las ternas que se postulen deben poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Las Asociaciones Científicas interesadas, deberán allegar en medio físico las respectivas ternas, adjuntando las hojas de vida con sus anexos de cada uno de los ternados y certificado vigente de Cámara de comercio de existencia y representación legal de la Asociación, al despacho de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, ubicada en la transversal 18 No 19-65 de la actual nomenclatura del municipio de Valledupar, el día 02 de julio de 2019, en el horario de atención al público comprendido de lunes a viernes de 8:00A.M a 12:45 P.M y de 2:45 P.M a 5:45 P.M.

ARTICULO TERCERO: Una vez presentadas las ternas dentro del término establecido en el artículo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, procederá al respectivo estudio de las hojas de vida de los profesionales propuestos, atendiendo las calidades científicas y administrativas. Realizada la elección, esta Secretaria comunicara por escrito la designación y las funciones como miembro de la Junta Directiva, a la persona en quien recaiga el nombramiento, la cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomara posesión ante la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se lleva para el efecto.

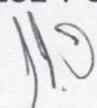
ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente convocatoria, en un medio radial que tenga cobertura en el área de influencia del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC" Empresa Social del Estado, en la cartelera de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar y del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC" Empresa Social del Estado dejando constancia de fijación y desfijación, durante los días comprendidos entre el 25 al 28 de junio de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

20 JUN 2019


JORGE JUAN OROZCO SANCHEZ
Secretario de Salud Departamento del Cesar